

pensión correspondiente, los Generales de Brigada, Policía Nacional, Rafael Antonio Tejada Báez, José Ramón Mota Paulino, Ramón E. Hernández Fernández, Juan Antonio Estrella Gómez y Luis Alberto Núñez Guzmán.

Artículo 8.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines que fueren de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 553-96 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 553-96

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender:

a) A la señora Ana Matilde Pichardo un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No.140 del Distrito Catastral No.1 del municipio de Santiago, con un área de 243.34 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; calle Independencia, al Este; Vicente Estrella, al Sur; Ramona Rodríguez y Suc. Simón Souain, y al Oeste; Solar Municipal No.1964; por el precio total de RD\$2,433.40 (dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos con 40/100).

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Gaspar Hernández a vender:

a) A la señora Carmen Dolores Moore, un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No.15 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Gaspar Hernández, con un área de 135.38 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; Daniel

Bonilla, al Este; C/ Carmen, al Sur; Basilio Polanco, y al Oeste; Blanca Burgo, por el precio total de RD\$5,415.20 (cinco mil cuatrocientos quince pesos con 20/100).

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar a vender:

a) A los señores Juan M. Cordero, Soriano de Villar y Vicente Cordero, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela No.69 del Distrito Catastral No.39-6ta. del municipio de Sabana de la Mar, con un área de 1,114.87 tareas, con los siguientes linderos: al Norte; Los Manglares; al Este; Resto de la Parcela, al Sur; Río Yabón, Américo Pión y al Oeste; Américo Pión; por el precio total de RD\$334,461.00 (trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos con 00/100).

b) Al señor Rafael González Eusebio, un solar ubicado dentro de la Parcela No.69, del Distrito Catastral No.39/6ta. del municipio de Sabana de la Mar, con un área de 750.16 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; Roque Fernández; al Sur; Calle Padre Billini; al Este; Parcela No.69 (resto); y al Oeste: Teresa González; por el precio total de RD\$9,752.08 (nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos con 08/100).

c) A la señora Selenia Sia Medina, un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No.29, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Sabana de la Mar, con un área de 458.84 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; calle Diego de Lira - Julio Trinidad; al Sur; Liria Rodríguez - Papito Hernández; al Este; Julio Trinidad; y al Oeste; Papito Hernández - Diego de Lira; por el precio total de RD\$9,176.80 (nueve mil ciento setenta y seis pesos con 80/100).

d) A la señora Luisa Brunilda Calcaño de Jhonson, un solar ubicado dentro de la Parcela Catastral No.69, del Distrito Catastral No.39-6ta., del municipio de Sabana de la Mar, con un área de 5,461.69 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; Carretera Sabana de la Mar - Miches; al Sur; Brunilda Calcaño; al Este; Resto de la Parcela; y al Oeste; Resto de la Parcela; por el precio total de RD\$81,925.35 (ochentium mil novecientos veinticinco pesos con 35/100).

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender:

a) A la señora Juana Rodríguez, los inmuebles que se describen a continuación:

1. Un solar con designación Catastral No.1, de la Manzana Catastral No.35, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con un área de 335.04 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; Calle Cleto Villavicencio; al Este; Sr. Manuel Castillo; al Sur; Sra. Gloria Zorrilla; y al Oeste; Calle Las Carreras, por el precio total de RD\$12,564.00 (doce mil quinientos sesenta y cuatro pesos con 00/100).

2. Un solar con designación catastral No.10, de la Manzana Catastral No.10,

del Distrito Catastral No.1 del municipio de Higüey, con un área de 373.44 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; resto de la Manzana No.10, del Distrito Catastral No.1; al Este; Calle Las Carreras; al Sur; resto de la Manzana No.10, del Distrito Catastral No.1; y al Oeste; resto de la manzana No.10, del Distrito Catastral No.1; por el precio total de RD\$11,203.20 (once mil doscientos tres pesos con 20/100).

b) A la señora Rosa Emilia Peña Rodríguez, un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No.13, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con un área de 301.04 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; Manzana No.13-resto, Marcola de Jesús; al Sur; Manzana No.13-resto, Luis E. Hernández; al Este; Calle Pedro Livio Cedeño; y al Oeste; Manzana No.13-resto, Juan B. Santana; por el precio total de RD\$15,052.00 (quince mil cincuentidós pesos con 00/100).

c) Al señor Richard Reyes, un solar ubicado dentro de la Porción "C", del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, con un área de 379.38 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; Luisa Peña; al Sur; Calle Limonade; al Este; Ramona Guerrero, Elupina; y al Oeste; Francisco Peña Rodríguez; por el precio total de RD\$11,381.40 (once mil trescientos ochentiún pesos con 40/100).

d) A la señora Miriam Yolanda Castillo Rodríguez, un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No.108, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, con un área de 200.20 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; calle General Santana; al Sur; Manzana No.108 (resto); al Este; Manzana No.108 (resto) José Ramón Núñez; y al Oeste; Manzana No.108 (resto) Secundino de Asís; por el precio total de RD\$10,010.00 (diez mil diez pesos con 00/100).

e) Al señor Miguel Angel Santana Castillo, un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No.44, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, con un área de 341.51 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; Manzana No.44-resto; al Sur; Manzana No.44-resto; al Este; calle Ursula Morel; y al Oeste; Manzana No.44-resto; por el precio total de RD\$18,783.05 (dieciocho mil setecientos ochentitrés pesos con 05/100).

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento de Moca a permutar a Dominicana de Bienes Raíces, S.A. (DOBISA), representada por el señor Ramón Adriano Fernández, una porción de terreno de 513.00 metros cuadrados, con designación catastral en la Porción "G", del Distrito Catastral No.1, del municipio de Moca, con los siguientes linderos: al Norte; resto de la Porción "G"; al Este; Resto de la Porción "G"; al Sur; calle Proyecto; y al Oeste; calle Proyecto; valorada en la suma de RD\$160,312.50 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON 50/100). Y a su vez el Ayuntamiento del municipio de Moca recibe a cambio una porción de terreno de 13.99 tareas, ubicada en la sección de Reparadero, dentro del ámbito de la Parcela No.426, del Distrito Catastral No.12, del municipio de Moca, con los siguientes linderos: al Norte; resto de la Parcela No.426; al Este; resto de la Parcela No.426; al Sur; Camino Vecinal; y al Oeste; Camino Vecinal; por el precio total de RD\$167,880.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 554-96 que nombra a los señores Dra. Teresita Migdalia Torres y Lic. Héctor Darío Freites Caminero, Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República en Costa Rica y Honduras, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 554-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Dra. Teresita Migdalia Torres, queda designada Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana en la República de Costa Rica.

Artículo 2.- El Lic. Héctor Darío Freites Caminero, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Honduras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 555-96 que nombra al señor Luis Apolinar Terrero, Director General Administrativo del Centro Nacional de Artesanía.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 555-96